

Página 1 de 9

ANEXO TÉCNICO No. 3

Instituto Nacional de Cancerología-ESE
Calle 1ª No 9-85 • PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

	Colectiva selectiva automática en ambos sentidos.
Recorrido	7000 mm
Regulación	NTC 5926-1 criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
Control	VFGLC, Voltaje Variable y Frecuencia Variable
Sistema de nivelación	Controlado electrónicamente por microprocesador y re nivelación automática con una precisión de, más o menos 5 mm.
Ancho y altura útil de entrada	1100 mm X 2100 mm
Medidas interiores de cabina	1600 mm de ancho X 1400 mm de fondo X 2400 mm de alto.

DISEÑO Y ACABADOS

CABINA

Techo	L210S
Panel Frontal	ACERO INOXIDABLE
Puerta de Cabina	ACERO INOXIDABLE
Paneles laterales y posterior	ACERO INOXIDABLE
Zócalo	ACERO INOXIDABLE
Piso	VINILO
Tipo de Espejo	YZ-52A MEDIO
Pasamanos	YH-55S ACERO INOXIDABLE
Gancho de carpa	SI
Carpa Protectora	SI
Cantidad de Lona	1

ENTRADAS DE PISO (Por Ascensor).

Piso Principal	1 x Marco tipo E-102 con acabado en ACERO INOXIDABLE y puerta en ACERO INOXIDABLE
Otros Pisos	2 x Marcos tipo E-102 con acabado en ACERO INOXIDABLE y puertas en ACERO INOXIDABLE

SEÑALIZACIÓN (Por Grupo de Ascensores)

Panel de operación cabina	1 X CBV1-N712 Táctil - Amarillo - Naranja
Piso Principal	1 X PIV1-C710N Táctil - Amarillo - Naranja

CONVOCATORIA PÚBLICA 580 DE 2019

Otros pisos	2 X PIV1-C710N Táctil - Amarillo - Naranja
-------------	--

MAQUINA DE TRACCIÓN

Modelo	PM
Potencia del motor	6.2 KW

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ancho y fondo de pozo por ascensor	2215 mm X 1800 mm
Ancho y fondo de sala de máquinas por ascensor	N/A mm X N/A mm
Sobre recorrido	4000 mm
Profundidad mínima del foso de amortiguadores	1300 mm
Capacidad requerida en sala de máquinas	7.0 KVA
Corriente de arranque (por ascensor)	53 AMP
Energía de trabajo	208 V

OTROS DISPOSITIVOS INCLUIDOS

Citófono	SI, con conexión a monitoreo.
Sistema de Alarma	SI, BATERIA LOCAL
Luz de emergencia en cabina	SI, TIPO ECL-L BATERIA LOCAL
Operación de emergencia para bomberos	SI
Preapertura de puertas antes de llegada	SI
Paso por alto automático by-pass	SI
Apagado automático de ventilador	SI
Apagado automático de luz	SI
Servicio de ascensorista	SI
Swing Cover en COP	SI
Cancelación de llamada falsa tipo botón de cabina	SI
Anulación de operación puertas	SI
Banda de seguridad	SI
Rayos Infrarrojos	SI
Sistema de emergencia para nivelación con baterías	SI En caso de interrupciones o cortes del suministro eléctrico total de duración mayor a 6 seg.
Respuesta sonora a llamada de Hall	SI
Sensor sobrecarga señal luminosa	SI
Anuncio voz cabina	SI, (ESPAÑOL)
Anuncio llegada hall	SI
Botón de cabina con sonido	SI
Ventilador	SI

Autotransformador	SI
Renivelación	SI
Señalización Braille	SI
Sensor de sobrecarga	SI
Corral o punto de anclaje en cabina	SI
Limitador de velocidad	SI
Babero o fascia en cabina	SI
Stop de foso y cabina	SI
Escalera para foso	SI
Protector de alto impacto en cabina	SI

3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional esta deberá anexarse, junto al certificado de vigencia de la misma y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

La experiencia se calculará realizando la sumatoria del tiempo acreditado, para lo cual no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

NOTA: Si el contratista sub-contrata personas jurídicas o naturales para ejecución de obras, esa relación jurídica entre el contratista y el (los) sub-contratista(s) **NO** se entenderá como cesión del contrato, tampoco los sub-contratados por el contratista generarán ningún tipo de relación jurídica laboral o civil con el Instituto Nacional de Cancerología.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

4. UN (1) DIRECTOR O SUPERVISOR DE INSTALACION

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero eléctrico, electromecánico o civil requisito tarjeta profesional del Ingeniero, experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de cuatro (04) años como director o supervisor o coordinador de instalación de ascensores sustentada atreves de certificaciones.

5. UN (1) INSPECTOR SISOMA

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de un (1) año. Con dedicación en obra del 100%.

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Licencia de salud ocupacional
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

NOTA 1. Las hojas de vida relacionadas en la propuesta del oferente, deben ser las mismas al momento de ser adjudicado el contrato (si se llegara a cambiar alguna hoja de vida de alguno de los perfiles establecidos en la presente convocatoria deben cumplir con los mismos requisitos o mayores a los establecidos en el numeral anterior y ser aprobada por el supervisor del contrato y/o del ingeniero de infraestructura.

6. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

6.1. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.

6.2. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

6.3. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en los términos de condiciones.

6.4. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la

celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

6.5. La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad). La aclaración será aceptada únicamente si no implica mejora de la oferta.

7. BODEGAJE

Se hará una programación de llegada por ascensor. Por lo cual el Instituto cuenta con bodegaje para guardar hasta dos (2) ascensores, los cuales, una vez instalados por el contratista sea uno o los dos en bodega, el instituto podrá recibir según programación, los demás ascensores sin sobrepasar el cupo de la bodega, y así sucesivamente hasta completar los seis (6) ascensores requeridos en la presente convocatoria.

8. DIBUJOS Y PLANOS DE TALLER:

El Contratista deberá realizar los dibujos y planos de taller de instalaciones e informaciones de los requerimientos eléctricos, de obras civiles y en fin de cualquier modificación a estructura civil o arquitectónica, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES:

9.1. Garantizar que los bienes contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas y las ofrecidas en la propuesta.

9.2. Garantizar una entrega oportuna de los bienes adquiridos.

9.3. Constituir y dar cumplimiento a las garantías pactadas.

9.4. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien contratado.

9.5. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.

9.6. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.

9.7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

9.8. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

9.9. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

9.10. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los bienes ofrecidos.

9.11. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

9.12. Acatar las recomendaciones del Supervisor.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

10.1. Suscribir el acta de inicio, con el supervisor del contrato y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.

10.2. Anexar en la propuesta el cronograma de los trabajos a realizar la descripción de las actividades y los elementos a suministrar e instalar.

10.3. El contratista debe garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, sin defecto de fabricación y dar garantía mínima de dos (02) años de acuerdo al objeto a contratar. En todo caso deberá adjuntar la certificación de garantía expedida por el fabricante.

10.4. El contratista debe entregar reporte técnico del servicio ejecutado del suministro e instalación, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas con evidencias fotográficas.

10.5. El contratista debe realizar la limpieza de cada sitio donde se efectuó la instalación y mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza durante la ejecución del contrato.

10.6. El contratista debe disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previo aval y evaluación del supervisor del contrato.

10.7. Asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar de conformidad con la normatividad vigente.

10.8. Dar cumplimiento a la norma técnica colombiana 5926-1. CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICAS. PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS.

10.9. Realizar todas las obras civiles requeridas para el cumplimiento del objeto contractual las cuales deben estar de acuerdo con los planos de instalación. Los costos de estas obras deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.

10.10. El contratista deberá suministrar los manuales de uso y de mantenimiento de los ascensores en idioma español, los cuales deberán evidenciar la periodicidad del mantenimiento y las partes que se deberán intervenir para el normal y correcto funcionamiento de los ascensores.

10.11. El contratista deberá suministrar las señalizaciones que solicite salud ocupacional referente a las obras que se desprendan de la instalación de los ascensores. Así mismo deberá señalizar todo lo que corresponda dentro de la ejecución de las obras en desarrollo del objeto contractual.

10.12. El contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la legalización del contrato, los dibujos y planos de taller.

10.13. Reparar cualquier daño que ocurra en lugar de ejecución del contrato, por causas imputables al mismo o a cualquiera de sus empleados.

10.14. Entregar al supervisor a la terminación del contrato, el manual de instalación, de mantenimiento y demás relacionados con el objeto del contrato.

10.15. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, al personal solicitado o el ofertado.

10.16. En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al INC, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

10.17. El contratista se obliga a acreditar, previa a la suscripción del acta de inicio, la información sobre experiencia de los Ingenieros eléctricos y técnicos y en general del personal que proyecta emplear en la ejecución de los trabajos.

10.18. Permitir al supervisor la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta.

10.19. Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos y especificaciones respectivos.

10.20. Someter a concepto previo del supervisor del contrato, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

10.21. Presentar al supervisor para su aprobación los Ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato, la aprobación de dichos Ítems adicionales, no autoriza al contratista a superar el valor del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control y ser suficientemente diligente a la hora de presentar la propuesta.

10.22. Solicitar al INC la información que requiera para la correcta ejecución del contrato, entre ellos podrá solicitar planos estructurales de los inmuebles en todo caso la información que le suministre el INC tendrá carácter de confidencial y solo podrá ser utilizada por el contratista para los fines previstos en el contrato.

10.23. Efectuar el desmonte de las instalaciones actuales para dar paso a las nuevas instalaciones de conformidad con lo que el INC le indique.

10.24. Asumir los costos de transporte de los elementos, materiales asesores escombros y demás que se requieran para la ejecución del contrato y efectuar un plan para la disposición final de los residuos.

10.25. El ajuste y la entrega final de los equipos se hará acorde con los requerimientos exigidos y deben cumplir con la certificación del equipo de acuerdo a la norma NTC 5926-1. Se deberán hacer pruebas finales antes de lo cual se dejara constancia en el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

10.26. El contratista se obliga a incluir en su oferta el primer año de mantenimiento preventivo discriminando el valor mensual para efectos informativos y presentarlo de forma discriminada dentro del valor de la oferta; así mismo debe entregar un plan de mantenimiento para los años de vida útil de los equipos.

NOTA: Todas las acometidas eléctricas y sus protecciones hasta el cuarto de máquinas se realizarán por el Instituto, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el contratista.

El Instituto suministrara en la obra un espacio para el almacenamiento del equipo y las herramientas durante el tiempo que dure la instalación.